

República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2013036945 DE 10 de Diciembre de 2013 Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, decreto Reglamentario 4725 de2005, ley 1437 de 2011 y ley 962 de 2005

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN REGISTRO SANITARIO AUTOMATICO CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL ALLEGADA ANTE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, EMITIENDO CONCEPTO FAVORABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE ESTE REGISTRO SANITARIO.

EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 57 DE LA LEY 962 DE 2005 EL INVIMA REALIZARA EL CONTROL POSTERIOR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO: APARATO PARA MASAJE - MASAJEADOR WAHL - WAHL REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2013DM-0010788 VIGENTE HASTA:

TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER

TITULAR(ES): COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE LIMITADA CON DOMICILIO EN

BOGOTA - D.C.

FABRICANTE(S): WAHL CLIPPER NINGBO LIMITED CON DOMICILIO EN CHINA

IMPORTADOR(ES): COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE LIMITADA CON DOMICILIO EN

BOGOTA - D.C.

EQUIPO BIOMEDICO: EQUIPO DE APOYO TERAPEUTICO

RIESGO: IIA

COMPOSICIÓN: APARATO ELECTRICO Y MANUAL CON MANGO EN PLASTICO, Y ACCESORIOS EN

PLASTICO Y ACERO INOXIDABLE

USOS: INDICADO PARA MASAJES DE RELAJACIÓN EN CASA, PERMITE EL INTERCAMBIO

DE LOS ACCESORIOS INDICADOS PARA DIFERENTES PARTES DEL CUERPO COMO HOMBROS, CUELLO, BRAZOS, PIERNAS, PECHO, ESPALDA, ABDOMEN Y CUERO

CABELLUDO

PRESENTACIÓN COMERCIAL: CAJA INDIVIDUAL CON ACCESORIOS INTERCANBIABLES, MANUAL DE USO Y

ESTUCHE

OBSERVACIONES: EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS SIGUIENTES MODELOS:4294,

4294-700, 4294-1101, 4196-1701, 4295, 4292, 4120-600, 4120-208, 4296, 4296-008, 429

EXPEDIENTE NO.: 20070833
RADICACIÓN NO.: 2013145853
FECHA DE RADICACIÓN: 10 12 2013

ARTICULO SEGUNDO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO TERCERO.-LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

ARTICULO CUARTO.- LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTA RESOLUCIÓN QUEDARAN SUJETAS AL CONTROL POSTERIOR QUE DEBE REALIZAR EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 4725 DE 2005.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 10 DE DICIEMBRE DE 2013

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

ELKIN HERNÁN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBo Técnico: VoBo Legal: Aprobó:

Página 1 de 1

